



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, que dentro del expediente No. **7257**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de noviembre de 2014--**AUTO NUMERO: 005352.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.744, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **7257**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando la póliza minero ambiental, acorde con lo establecido en el concepto técnico No. 000733 del 20 de agosto de 2014.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.744, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **7257**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías, y sus correspondientes comprobantes de pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2012 y 2013 y el I y II trimestre del 2014, acorde con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral -IFI-, el concepto técnico 000733 del 20 de agosto de 2014.--**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que el pago extemporáneo de la obligación generará intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuara generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.744, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **7257**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, al estar incurso en las cuales establecidas en los literales c), g) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, acorde con la actividad extractiva encontrada dentro del área del título minero, según lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.744, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **7257**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales 2011, 2012, 2013 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, estos últimos, junto con los planos georeferenciados, acorde con las especificaciones establecidas en el concepto técnico 000733 del 20 de agosto de 2014 y el Informe se



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Fiscalización Integral –IFI–.---**PARÁGRAFO:** Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben presentarse dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.744, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **7257**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el acto administrativo expedido por la autoridad competente que otorga la Licencia Ambiental o la certificación que dé cuenta del estado del trámite, acorde con lo establecido en el Informe se Fiscalización Integral –IFI–.---**ARTÍCULO SEXTO:** Oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Norte de Antioquia –CORANTIOQUIA–, y al grupo de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para poner en conocimiento la actividad extractiva presuntamente realizada dentro del área del Contrato de Concesión Minera **No. 7257**, contenida en el Informe de Fiscalización Integral –IFI–, sin que cuente con la Licencia Ambiental, e incumpliendo con la reglamentación de Seguridad e Higiene Minera, para que efectúen las acciones que consideren pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral –IFI y del concepto técnico 000733 del 20 de agosto de 2014, al señor **JOSÉ OMAR HENAO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.267.744, titular del Contrato de Concesión No. **7257**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipio de **CÁCERES** de éste Departamento.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo--**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015